

Buenos Aires, 21 de junio de 2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 10/2015, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 318/2016; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición e instalación de artefactos de iluminación con tecnología LED para el edificio sede, conforme con los requerimientos efectuados por la jefa del área de Obras y Mantenimiento a fojas 1/11 y su ampliatoria de fojas 21.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria con cargo a las partidas 2.9.3 y 3.3.1 del presupuesto vigente, como consta a fojas 25/30.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014, proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estas últimas sobre la base de la documental confeccionada por la dependencia solicitante.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 57/58 y 68/71. Las recomendaciones formuladas por ambos servicios fueron oportunamente atendidas.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 8/2017, en etapa única, destinada a la adquisición e instalación de artefactos de iluminación con tecnología LED para el edificio sede del Tribunal; de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$ 1.100.000.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 14 de julio de 2017, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 65;
Arquitecta Marisel Colosetti, legajo n° 262;
Abogado Juan Manuel Sanz, legajo n° 204.

Miembros suplentes

Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;
Abogada Cecilia Ferrari, legajo n° 104.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 21/2017

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Adquisición e instalación de artefactos de iluminación con tecnología LED para el edificio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo detallado en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	35	Plafón led. 30W. Blanco cálido. Redondo diámetro 30cm. Externo. Acabado color blanco.
2	140	Plafón led. 30W. Blanco cálido. Redondo diámetro 30cm. Embutir. Acabado color blanco.
3	101	Plafón led. 36W. Blanco cálido. Medida 60 x 60 cm. Para aplicar sobre cielorraso desmontable. Acabado color blanco.
4	25	Panel led. 48W. Blanco cálido. Medida 30 x 120 cm. Externo. Acabado color blanco.
5	185	Plafón led. 25W. Blanco cálido. Redondo diámetro 25cm. Embutir. Acabado color blanco.
6	13	Plafón led. 12W. Blanco cálido. Redondo diámetro 17cm. Externo. Acabado color blanco.
7	280	Spot blanco de embutir. Dicroled 7W 220v. Blanco cálido. Acabado color blanco.
8	10	Lámpara led 9W. Blanco cálido.
9	32	Luces de emergencia. Acabado color blanco.
10	9	Cartel de salida. Acabado color blanco.
11	33	Proyector led exterior IP65. 50W. Acabado color negro.
12	7	Proyector led exterior IP65. 120W=250W. Acabado color gris oscuro.
13	2	Proyector led exterior IP65. 180W=400W. Acabado color gris oscuro.
14	7	Spot led exterior estanco negro con par 16 led 7W blanco.
15	886	Desinstalación e instalación de artefactos de iluminación ubicados en el interior (oficinas y espacios de uso común) del edificio sede.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas parciales por renglón.

Para el REGLÓN N° 15: Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

Para TODOS LOS RENGLONES, la presentación de la oferta supondrá, por parte del Oferente, el conocimiento de las medidas de los soportes en los que se instalaran los artefactos, así como todas las informaciones relacionadas con la misma y circunstancias que puedan influir sobre la medida del producto ofertado y terminación de los trabajos.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 1.250.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de

Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

7. Personas no habilitadas para contratar: Las/os oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

9. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en el plazo de 3

(tres) días contados desde el día de la publicación de los anuncios de la preadjudicación —cuando se impugnare esta última— y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas cuando se impugnaren los pliegos.

10. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

11. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito nº 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la provisión de productos/prestación del servicio.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el Área de Obras y Mantenimiento al correo electrónico mcolosetti@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500, internos 1011, 1012.

El área designará un representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

DEL ADJUDICATARIO

NOTA: Los artículos 12 al 17 son aplicables para los licitantes que presenten oferta para el renglón nº 15

12. Plazo de duración del contrato: El plazo total de ejecución será de treinta (30) días. Se labrará un ACTA DE INICIO DE OBRA entre el Área de Obras y Mantenimiento y el Contratista, acordándose un cronograma que deberá haber quedado concluido para la fecha pactada.

13. Del personal: antes de iniciarse las labores, el adjudicatario presentará una nómina del personal habilitado para realizar los trabajos conteniendo la siguiente información:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

Asimismo, la nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este

Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

14. Seguros - Accidentes de Trabajo: El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo que deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in-itinere*, por los montos que fije la legislación vigente. Previo al inicio de las tareas y al momento de la firma de la Orden de Servicio, el adjudicatario deberá presentar la póliza o copia certificada, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. El Tribunal se encuentra facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias en cualquier momento durante la prestación del servicio.

En caso de tener que realizarse la prestación de servicios en espacio abierto y cota elevada, la empresa adjudicataria deberá acreditar la vigencia de cobertura de seguro para trabajo en altura.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

15. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador y acreditará el cumplimiento de dichas obligaciones antes del inicio de los trabajos adjudicados eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria y las que rigen específicamente la actividad (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, libreta de trabajo, etc.). Al momento de iniciarse los trabajos, el Tribunal verificará el cumplimiento de dichos recaudos, exigiendo al adjudicatario la presentación de la documentación pertinente relativa a cada uno de los trabajadores afectados a las tareas.

16. Seguros: Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-) por los daños que como consecuencia de la ejecución de los trabajos se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Los seguros deberán contratarse con

compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

17. Comportamiento: El adjudicatario deberá controlar el correcto comportamiento de su personal en el ámbito del Tribunal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar también a la rescisión del contrato.

18. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

19. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

20. Presentación de la oferta: El oferente podrá formular su oferta por la totalidad de los renglones o por parte de ellos debiéndose ingresar la misma por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 9º en el horario de 09.00 a 16.00.

21. Muestras: Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán presentar muestras a los efectos de verificar la calidad de los productos

cotizados. La falta de presentación de muestra producirá el rechazo de la oferta.

22. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

23. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente para cada renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

24. Plazo de Entrega: Para los renglones del 1 al 14 el plazo de entrega será dentro de los cinco (5) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

25. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

26. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Av. Roque Sáenz Peña n° 788, 9to. Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

27. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere. Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

28. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

29. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1.1. Objeto

El objeto de este llamado a licitación es la adquisición de artefactos de iluminación completos de tecnología LED para el interior y fachada del edificio sede Cerrito 760 y la instalación de los artefactos cuya ubicación es en el interior del edificio.

1.2. Normas a tener en cuenta

Los artefactos y materiales a proveer deberán cumplir con las normas IRAM, el AEA y leyes nacionales y de la ciudad que pudiera corresponder su aplicación. En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

1.3. Garantía de los equipos

Deberán estar garantizados por no menos de 1 (un) año o garantía de fábrica superior contra defectos de materiales y equipos que fallen por causas ajenas al personal encargado de la instalación.

1.4. Artefactos de iluminación

El Proveedor deberá prever que los equipos a entregar estén absolutamente preservados de golpes y otros daños. Se evitará apilamiento excesivo. Los artefactos deberán ser entregados con su envoltorio en perfecto estado de conservación.

El Proveedor será responsable de sustituir todos aquellos artefactos o elementos que puedan ser observados por el Área de Obras y Mantenimiento, por presentar anomalías en su embalaje o en el artículo propiamente dicho.

Los artefactos deberán ser entregados completos, incluyendo sus lámparas, fuentes, zócalos y otros, necesarios para su puesta en funcionamiento.

Los productos deberán ser de clase A, A+ o A++ en eficiencia energética.

1.5. Visita de obra

El Proveedor deberá verificar en el lugar que los artefactos propuestos puedan ser instalados en cada uno de los lugares previstos sin la realización de ningún tipo de modificación en los soportes, considerando diámetros, materialidad del soporte, etc.

El Contratista realizará en la visita de obra el relevamiento de los artefactos a reemplazar.

1.6. Mano de obra

El Contratista proveerá mano de obra, materiales eléctricos para la tarea del objeto, herramientas y maquinarias necesarias; la provisión de todos los artefactos de iluminación estará a cargo del TSJ.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución de todos los trabajos de desinstalación e instalación de artefactos de iluminación, deberá incorporar todas aquellas tareas necesarias para la correcta ejecución, que aún sin estar especificadas forman parte del ítem y contribuyan a su adecuado funcionamiento, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

1.7. Consideraciones de seguridad

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta el Área de Obras y Mantenimiento. El Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la utilización de escaleras y otros, en el transcurso del desarrollo de los trabajos.

1.8. Prueba de funcionamiento y garantía

Se efectuarán pruebas completas de funcionamiento. El trabajo de instalación deberá contar con una garantía de 6 (seis) meses.

1.9. Plan de trabajo

En razón de tratarse de un edificio en el cual se desarrollan diariamente tareas administrativas (las cuales deberán seguir funcionando normalmente durante la ejecución de las obras), el Contratista junto con el Área de Obras y Mantenimiento deberá coordinar los días y horarios de realización de los trabajos.

1.10. Horario de trabajo

Encontrándose el edificio a intervenir en funcionamiento, el Contratista podrá realizar los trabajos a su cargo en los siguientes horarios: de lunes a domingos de 08:00 a 20:00 (respetando las reglamentaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivas). De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de iniciar cada corte, autorización al Área de Obras y Mantenimiento, quien aprobará dicha solicitud previa notificación a los usuarios del TSJ.

1.11. Limpieza de obra

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas sean retirados inmediatamente del área de trabajo una vez finalizados los mismos. Los residuos deberán embolsarse y

depositarse en sitio que indique el Área de Obras y Mantenimiento. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en mobiliario, pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final por local.

SECCIÓN 2: DESCRIPCIÓN DE LOS ARTEFACTOS, CANTIDADES E INSTALACIÓN

Los artefactos serán de primera marca y la mejor calidad en su clase.

- Renglón 1:

Plafón led. 30W. Blanco cálido. Redondo diámetro 30cm. Externo. Acabado color blanco.

Cantidad: 35 (treinta y cinco) unidades.

- Renglón 2:

Plafón led. 30W. Blanco cálido. Redondo diámetro 30cm. Embutir. Acabado color blanco.

Cantidad: 140 (ciento cuarenta) unidades.

- Renglón 3:

Plafón led. 36W. Blanco cálido. Medida 60 x 60 cm. Para aplicar sobre cielorraso desmontable. Acabado color blanco.

Cantidad: 101 (ciento una) unidades.

- Renglón 4:

Panel led. 48W. Blanco cálido. Medida 30 x 120 cm. Externo. Acabado color blanco.

Cantidad: 25 (veinticinco) unidades.

- Renglón 5:

Plafón led. 25W. Blanco cálido. Redondo diámetro 25cm. Embutir. Acabado color blanco.

Cantidad: 185 (ciento ochenta y cinco) unidades.

- Renglón 6:

Plafón led. 12W. Blanco cálido. Redondo diámetro 17cm. Externo. Acabado color blanco.

Cantidad: 13 (trece) unidades.

- Renglón 7:

Spot blanco de embutir. Dicroled 7W 220v. Blanco cálido. Acabado color blanco.

Cantidad: 280 (doscientos ochenta) unidades.

- Renglón 8:

Lámpara led 9W. Blanco cálido.

Cantidad: 10 (diez) unidades.

- Renglón 9:

Luces de emergencia. Acabado color blanco. Autonomía mayor a 2:30 horas.

Cantidad: 32 (treinta y dos) unidades.

- Renglón 10:

Cartel de salida. Acabado color blanco. Autonomía media 30 horas.

Cantidad: 9 (nueve) unidades.

- Renglón 11:

Proyector led exterior IP65. 50W. Acabado color negro.

Cantidad: 33 (treinta y tres) unidades.

- Renglón 12:

Proyector led exterior IP65. 120W=250W. Acabado color gris oscuro.

Cantidad: 7 (siete) unidades.

- Renglón 13:

Proyector led exterior IP65. 180W=400W. Acabado color gris oscuro.

Cantidad: 2 (dos) unidades.

- Renglón 14:

Spot led exterior estanco negro con par 16 led 7W blanco.

Cantidad: 7 (siete) unidades.

- Renglón 15:

Desinstalación e instalación de artefactos de iluminación ubicados en el interior (oficinas y espacios de uso común) del edificio sede.

Cantidad: 886 (ochocientos ochenta y seis) unidades.

Los renglones 1 a 14 deberán cumplir lo solicitado en los puntos 1.1 a 1.6 inclusive de la SECCIÓN 1: GENERALIDADES.

El renglón 15 deberá cumplir lo solicitado en los puntos 1.1, 1.2, 1.6 a 1.12 inclusive de la SECCIÓN 1: GENERALIDADES.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.